



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



FECHA DE SANCIÓN: 15 de Diciembre de 2014.-

NUMERO DE REGISTRO: 2405

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9941/14.-

VISTO:

El expediente N° 9941/14 presentada por la vecina Malceñido Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma es propietaria de una única vivienda de uso unifamiliar;

Que, la vecina percibe una pensión minima;

Que, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes respecto a la exención de impuestos de jubilados que perciben la mínima, como también la imposibilidad de pago de esta vecina con la consolidación de la deuda atento el desconocimiento de la misma del expediente administrativo que debía realizar para obtener el beneficio;

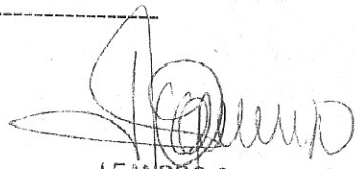
Que, la vecina tiene una discapacidad permanente y varios problemas de salud cuyo tratamiento le insume casi todo su haber mínimo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónase la deuda de tasas Municipales, costas y honorarios a la
----- Señora Malceñido Claudia Sofia Partida 00007054 nomenclatura
catastral VI-F-370-27 Titular Malceñido, Claudia Sofia.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell